

14-06-10



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001761  
FOLIO TRÁMITE: 67,243

NOMBRE: VELAZQUEZ VELAZQUEZ JOSE ELIAS  
UBICACIÓN: MARTIRES DE CANANEA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA  
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

25-Agosto-2016

EXTERIOR: 3102 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$906.72

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:18 p	A:	11:59:18 p	VIERNES	SI	DE	06:00:18 p	A:	11:59:18 p
MARTES	SI	DE	06:00:18 p	A:	11:59:18 p	SABADO	SI	DE	06:00:18 p	A:	11:59:18 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:18 p	A:	11:59:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:18 p	A:	11:59:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

Elias Velazquez ✓  
ACEPTO

VELAZQUEZ VELAZQUEZ JOSE ELIAS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.